

Aprueban la emisión de Certificados Negativos de Inscripción de Sucesión Intestada y de Testamento mediante firma digital de la SUNARP con agente automatizado

El 11 de mayo de 2026 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°60-2026-SUNARP/SN, Resolución que aprobó la emisión de Certificados Negativos de Inscripción de Sucesión Intestada y de Testamento mediante firma digital de la SUNARP con agente automatizado.

En el 2024, mediante la Resolución N° 152-2024-SUNARP/SN, se implementaron mecanismos de modernización tecnológica orientados a optimizar la emisión de los Certificados Negativos de Inscripción de Sucesión Intestada y de Testamento solicitados a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), mediante firma digital institucional y agente automatizado, con alcance nacional y **atención inmediata, los cuales constan en formato electrónico con código de verificación y código QR para su reproducción impresa.**

A pesar de ello, actualmente persiste una alta demanda de Certificados Negativos de Inscripción de Sucesión Intestada y de Testamento, que continúan siendo solicitados de manera presencial en las Oficinas Registrales y atendidos dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Por este motivo, se amplían los mecanismos de modernización tecnológica a las solicitudes presentadas presencialmente a través del Sistema de Caja Única Nacional (SCUNAC), permitiendo su atención inmediata cuando el solicitante proporcione, en el Área de Caja, la información requerida, incluyendo el documento oficial de identidad y el nombre del causante o testador, a fin de que el sistema realice la validación correspondiente.

En caso el solicitante no proporcione la información antes señalada del causante o testador o el sistema detecte coincidencias entre los datos ingresados y la información existente en los índices de sucesiones, la solicitud será derivada al servidor responsable del Área de Publicidad de la Oficina Registral respectiva, para su atención dentro del plazo reglamentario.

Alfredo
Chan
Socio

aca@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Roberto
Gutiérrez
Senior Expert

rgm@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Yelvi
Adrián
Asociada

yah@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Síguenos

